



ACTA No. 3

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

CODIGO: CCPI-MTOPDDAZ-2025-03

“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA – AZOGUES – BIBLÍAN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”

En la ciudad de Quito, el 12 de diciembre de 2025 siendo las 13:00 en la Sala de reunión de la Dirección de Construcciones de la Infraestructura del Transporte del Ministerio de Infraestructura y Transporte - MIT, se reúne la Comisión Técnica designada mediante resolución Nro. MIT-SUBZ6-2025-0056-R de 07 de noviembre de 2025, y Resolución Nro. MIT-SUBZ6-2025-0060-R de 11 de noviembre de 2025, en el marco del proceso de contratación signado con el código CCPI-MTOPDDAZ-2025-03 para “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA – AZOGUES – BIBLÍAN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, con la finalidad de determinar errores de naturaleza convalidable, en las ofertas presentadas.

La Comisión conformada por:

Delegado de la Máxima Autoridad quien preside	
Nombres y Apellidos completos:	Ing. Vladimir Eduardo Almeida Pazos
Número de cédula:	1707784243
Cargo:	Analista de Infraestructura Distrital 2
Delegado del titular del área requirente	
Nombres y Apellidos completos:	Mgs. Paolo Josué Ochoa Paredes
Número de cédula:	0104729645
Cargo:	Especialista en Diseño y Modelación Arquitectónica para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio
Profesional afín al objeto de contratación	
Nombres y Apellidos completos:	Ing. Joao Emilio Villón Ramírez
Número de cédula:	1726374869
Cargo:	Analista de Conservación de la Infraestructura del Transporte.



Intervendrán con voz, pero sin voto: Director/a Financiero/a o su delegado, Director Jurídico de contratación Pública:

Delegado Director Financiero:	
Nombres y Apellidos completos:	Econ. Henry Roberto Bravo Bautista
Número de cédula:	1717602435
Cargo:	Servidor Público 5
Delegada del Coordinador General de Asesoría Jurídica:	
Nombres y Apellidos completos:	Mgs. María Fernanda Acero Ceballos
Número de cédula:	1708478274
Cargo:	Analista Jurídico de Convenios, Contratos y Coactivas 3

Para tratar el siguiente **Orden del día**.

1. Constatación de *Quórum* e instalación de la sesión
2. Declaración de no tener conflicto de interés
3. Revisión de Documentación de la/s Ofertas y Convalidación de Errores.
4. Conclusiones y Clausura de Sesión

DESARROLLO:

1. CONSTATACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Una vez que se verifica la asistencia del quórum reglamentario conforme lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se instala la sesión.

2. DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.

Los miembros de la Comisión Técnica conformada por:

Delegado de la Máxima Autoridad quien preside	
Nombres y Apellidos completos:	Ing. Wladimir Eduardo Almeida Pazos
Número de cédula:	1707784243
Cargo:	Analista de Infraestructura Distrital 2



Delegado del titular del área requirente	
Nombres y Apellidos completos:	Mgs. Paolo Josué Ochoa Paredes
Número de cédula:	0104729645
Cargo:	Especialista en Diseño y Modelación Arquitectónica para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio
Profesional afín al objeto de contratación	
Nombres y Apellidos completos:	Ing. Joao Emilio Villón Ramírez
Número de cédula:	1726374869
Cargo:	Analista de Conservación de la Infraestructura del Transporte,

Intervendrán con voz, pero sin voto: Director/a Financiero/a o su delegado, Director Jurídico de contratación Pública:

Delegado Director Financiero:	
Nombres y Apellidos completos:	Econ. Henry Roberto Bravo Bautista
Número de cédula:	1717602435
Cargo:	Servidor Público 6
Delegada del Coordinador General de Asesoría Jurídica:	
Nombres y Apellidos completos:	Mgs. María Fernanda Acero Ceballos
Número de cédula:	1708478274
Cargo:	Analista Jurídico de Convenios, Contratos y Coactivas 3

DECLARAN no tener ningún tipo de conflicto de intereses o vinculación con los oferentes, asociaciones, consorciados oferentes, ni con sus consorciados, ni con sus representantes legales o accionistas de estos últimos, que presentaron su oferta dentro del presente proceso.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA/S OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

La Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la presentación del formulario de cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar errores susceptibles de convalidación, de conformidad a lo establecido en la siguiente normativa:



Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNCP).

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP):

“Art. 28.- (...) En los pliegos deberá incluirse obligatoriamente un plazo de convalidación de errores de forma de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento. La convalidación de errores tendrá como objetivo salvaguardar el principio de concurrencia, buena fe e interdicción de la arbitrariedad (...)”

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNCP).

“Art. 100.- Convalidación de errores de forma. - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal de Contratación Pública.

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente:

- 1. Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta;*
- 2. Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; Son errores no convalidables los siguientes:*
- 3. Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta;*
- 4. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.*



De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada;

5. Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda;

La documentación de soporte que haya sido adjuntada en la oferta pero que no conste expresamente señalada en la oferta, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y se podrá pedir convalidación de errores en virtud de la documentación adjunta. No será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

Podrá requerirse documentación de soporte respecto de la información que consta en la oferta y que no se encuentre respaldada. En ningún caso, los documentos adicionales requeridos modificarán el objeto de la oferta;

6. Illegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios;

7. Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar los anexos con firma electrónica;

8. Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.

De igual manera, en el caso de que la entidad contratante no pueda validar la firma electrónica, solicitará al oferente que remita nuevamente el documento suscrito electrónicamente, el mismo que podrá ser firmado con fecha posterior a la presentación de la oferta. Será responsabilidad del oferente verificar que los documentos firmados electrónicamente se encuentren debidamente validados;



9. En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra; y,

10. En caso de procedimientos de contratación de obra, será convalidable el análisis de precios unitarios que cuente con salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra. El monto del análisis de precio unitario, no podrá variar al monto ofertado.

En los modelos obligatorios de pliegos, el SERCOP podrá establecer otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad.”

“Art. 102.- Errores no convalidables. - Son errores no convalidables los siguientes:

1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta.
2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.”.

“Art. 103.- Prohibición de convalidación.- Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego.

Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.”

Conforme los antecedentes normativos antes descritos y en consideración al contenido del pliego del proceso Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-03, se indica que, una vez analizadas las ofertas, se determina que **SI** existen errores de naturaleza convalidable en el presente proceso.



4. CONCLUSIONES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Una vez que la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual ha procedido con la revisión de las ofertas presentadas dentro de este procedimiento de contratación, determina lo siguiente:

- a) La Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual concluye que se **SOLICITA
convalidación de errores a los oferentes**
- b) Los oferentes deberán presentar las convalidaciones conforme al cronograma establecido en los Pliegos del presente proceso de contratación.
- c) Auto convocarse, para la apertura de la convalidación de errores solicitada a los oferentes el 18 de diciembre de 2025 a las 15h00.

Sin haber otros asuntos que tratar y siendo las **11h45** del 16 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual declara terminada la sesión, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo actuado, firman los miembros de la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual con voz y voto:

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Ing. Wladimir Eduardo Almeida Pazos / Analista de Infraestructura Distrital 2	Mgs. Paolo Josué Ochoa Paredes/ Especialista en Diseño y Modelación Arquitectónica para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio.	Ing. Joao Emilio Villón Ramírez/ Analista de Conservación de la Infraestructura del Transporte
Delegado de la Máxima Autoridad en calidad de Presidente.	Delegado del titular del área requerente.	Profesional a fin al objeto de contratación.
Código Certificación SERCOP BETSGRkfVV	Código Certificación SERCOP JNXkUT82PW	Código Certificación SERCOP HcEZAYB5gC

Con Voz, pero sin voto:

Econ. Henry Roberto Bravo Bautista/ Servidor Público 6	Mgs. María Fernanda Acero Ceballos/ Analista Jurídico de Convenios, Contratos y Coactivas 3
Delegado Director Financiero	Delegada del Coordinador General de Asesoría Jurídica
Código Certificación SERCOP IK7CZnCHEB	Código Certificación SERCOP 3s9UGEWtS1

La secretaria del proceso, sin voz ni voto, deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión de la Técnica, por lo que, certifica lo actuado.

Ing. Geninha Piedad Reyes Armijos
Secretaria de la Comisión Técnica
CCPI-MTOPDDAZ-2025-03
Código Certificación SERCOP: LCYBg1AAQi